



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**
EXPEDIENTE: TET-JDC-375/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

Vista, la cuenta de veinticinco de marzo mediante la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal turna **escrito** signado por Alejandro Flores Xelhuantzi, en su carácter de presidente de comunidad de la Sección Segunda del municipio de Contla de Juan Cuamatzi.

Por lo que, con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

ÚNICO. Desahogo de la vista. Se tiene al actor dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le dio mediante acuerdo de dieciocho de marzo del presente año, por lo tanto, se toma conocimiento de las manifestaciones realizadas a través de su escrito de cuenta, el cual, se ordena agregar a los autos para que los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese a Alejandro Flores Xelhuantzi, en su carácter de **actor** en el **correo electrónico** señalado para tal efecto, a la **presidenta y tesorero municipal**, ambos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi con el carácter de **autoridades responsables** mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado ponente Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

